



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, febrero dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

No obstante no fue objetada la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, se advierte que ésta el profesional del de5recho no señala a qué año corresponden las cuotas alimentarias que liquida, por lo que previo a pronunciarse sobre la liquidación, alléguese la información solicitada.

NOTIFÍQUESE.

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARIA. EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_06_DEL
DIA DE HOY, _21-02-2022.**

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO
Secretario

Firmado Por:

Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **712c2bafb2e91f73acead8220caf4b8bc72fc73f74f9a43c7e10ae0736615aba**

Documento generado en 18/02/2022 10:00:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>